

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0012/08

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, adeudados a la Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego Ltda. por consumos durante los meses de noviembre y diciembre/07; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Cuerpo a deudas de ejercicios anteriores, para que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 33.352,10 (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos
===== Cincuenta y Dos con 10/100).- contraída con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, de acuerdo con la documentación que se acompaña.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser
===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Febrero de 2008.-